



# Gobierno ingresó reforma al sistema de nombramientos del Poder Judicial

**MODIFICACIÓN.** Proyecto considera consejo para designaciones.

El Ministerio de Justicia presentó ayer el proyecto de reforma para modificar el sistema de nombramientos en el Poder Judicial a través de la creación de un consejo especial.

Según explicó el titular de la cartera, Luis Cordero, la iniciati-

va ingresada al Congreso consta de tres ejes, comenzando por "establecer un mecanismo de nombramiento que permita separar el régimen, permitiendo un mecanismo de nombramientos que valore el mérito más que la antigüedad y el conocimiento

personal".

"Segundo, es la distinción de las competencias en materia de gobierno judicial y, en tercer lugar, establecer reglas e incentivos adecuados para controles preventivos en materia de conflictos de interés", señaló.

La reforma propuesta por el Gobierno propone la creación del Consejo de Nombramientos Judiciales, que, según el mensaje oficial del Ejecutivo, "estará a cargo de la gestión de los procesos de selección, y se introducen nuevas reglas para los nombramientos judiciales, sobre la base de procesos fundados en el mérito de los

candidatos y mediante mecanismos de oposición efectiva".

Esta instancia estaría compuesta por "un ministro de la Corte Suprema, un ministro de una Corte de Apelaciones; un juez letrado del Poder Judicial; un representante designado por el Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas y un abogado de reconocida trayectoria profesional y académica, que deberá tener a lo menos veinte años de título de abogado, designado por el Presidente de la República, previa propuesta del Consejo de Alta

Dirección Pública".

Quienes resulten electos estarán por cinco años en el cargo, sin posibilidad de reelección.

La propuesta incluye la "creación de un órgano autónomo encargado de la administración y gestión de los recursos de todos los tribunales de la nación, con excepción del Tribunal Constitucional, el Tribunal Calificador de Elecciones, los tribunales electorales regionales y los demás tribunales que determine una ley orgánica constitucional".

CS